

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe N° 252-2025-MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Memorando N° 0478-2025/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 1718-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 240-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 1797-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 357-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 8487 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CDEyP de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del T.U.O. de la Ley N° 27972 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (contempla que entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello impida renunciar a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es preciso lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20º, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDV-CDV

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN de 08 de agosto de 2022, se aprueba el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades, de modo tal que, se cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano (RPU), para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de los dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, con Memorando N° 0478-2025/MDV-GDE de fecha 07 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 252-2025-MDV-GDE-SGPE expedido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, que contiene la opinión técnica sobre el Convenio, concluyendo; entre otros, lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Subgerencia de Promoción Empresarial, en su artículo 52.26, preceptúa como una de sus funciones: "Otorgar Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, ubicados en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, así como otras autorizaciones y certificaciones vinculadas al desarrollo de actividades económicas y productivas de acuerdo con la legislación nacional y municipal vigente".
- Es necesario precisar que, los administrados en los diversos procedimientos que brinda esta unidad orgánica, anexan certificados literales de partidas (copias literales) de predios, de personas jurídicas, vigencias de poder de personas naturales y jurídicas; las mismas que requieren ser verificadas a través del Servicio de Publicidad en Línea (SPRL), con la finalidad de corroborar su autenticidad y vigencia.

~~LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA~~
- Es importante para la Subgerencia de Promoción Empresarial para la Municipalidad Distrital de Ventanilla que se cuente con esta herramienta que brindará el soporte y seguridad jurídica necesaria en los procedimientos administrativos que se desarrollan en la entidad.
- Por lo expuesto, se emite el informe técnico de viabilidad para la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea -SPRL.
- Se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que, se sirva emitir el informe presupuestal respectivo dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, para la continuidad del procedimiento y finalmente se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, a través del Memorando N° 1797-2025/MDV-GPLP de fecha 13 de agosto de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 240-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDV-CDV

- ✓ El objeto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es que la municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea de los registros de predios, personas jurídicas y personas naturales que administra la SUNARP.
- ✓ Teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes, se colige que el objeto de la propuesta del citado Convenio de Adhesión contribuiría al logro de la estrategia del Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 formulada en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya iniciativa para su implementación estaría alineado a la acción estratégica institucional AEI.04.01 por lo tanto, el OEI y el AEI referidos son los siguientes:

Código de OEI	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Código de AEI	Acción Estratégica Institucional (AEI)
OEI.04	Promover la competitividad económica en el distrito de Ventanilla	AEI.04.01	Asistencia técnica oportuna a nuevos emprendedores en el distrito de Ventanilla.

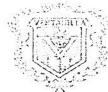
- ✓ Esta unidad orgánica procedió a analizar el expediente de propuesta de suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; razón por la cual, se concluye con opinión favorable bajo los supuestos expuestos en los numerales 2.7 al 2.11 del presente informe.

Informe N° 1718-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica, concluyendo que:

✓ Se concluye que, la propuesta del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones. En tal sentido esta Subgerencia precisa, que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erosión de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción Empresarial, el caso corresponda; por lo que se emite la opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Informe N° 357-2025/MDV-GAJ de fecha 15 de agosto de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiendo seguir con el trámite administrativo interno correspondiente y elevar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su aprobación conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior suscripción por el señor Alcalde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDV-CDV

Que, a través del Proveído N° 8487-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 26, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), el expediente relacionado a la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2025/MDV-CAL-CDEyP de fecha 19 de septiembre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

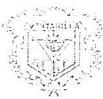
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta); así como, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2025/MDV-CAL-CDEyP de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2025/MDV-CAL-CDEyP de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto; así como, a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

LA AUTENTICIDAD DE ESTA DE VENTANILLA
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - FEDATARIO
30 SEPT. 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL